

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: GERMAN VILLALOBOS LEON
RAD: 11001-40-03-074-2017-00454-01

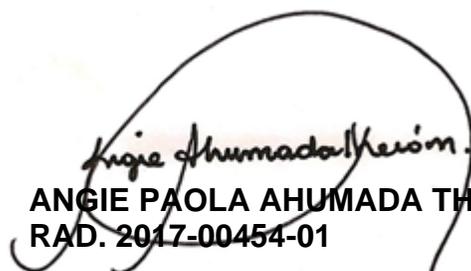
Por ser procedente la solicitud incoada por la parte ejecutada en escrito que antecede, recibido por medio del correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, en la cualsolicita fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso de conformidad con el art. 448 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Revisado el presente proceso, realizado control de legalidad, se observa que no existe vicio que acarree nulidad alguna dentro del mismo, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.448 del C.G.P.
2. Señalase la hora de las **10:00 am del día 1 del mes Junio de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados en este proceso.
3. La licitación empezara a la hora antes indicada, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, es decir, **\$63.573.790.00**, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir **\$36.327.880.00**. Se ordena las publicaciones de ley (tiempo o Nuevo Día).
4. Deberán los interesados para hacer postura proceder de conformidad a lo indicado por el art. 451 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD. 2017-00454-01